

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015**200700097-00**, informando que la ejecutada allegó certificación bancaria solicitando pago de depósito judicial mediante transferencia bancaria. Sírvese proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

SE ORDENA EL PAGO DE DEPOSITOS JUDICIALES, a través de transferencia - consignación del depósito judicial No. 400100007362233 de fecha 05 de septiembre de 2019, por valor de \$1.800.000; a la cuenta de ahorros Nro. 256-964149 del Banco de Occidente, cuyo titular es FIDUAGRARIA FONDO ABIERTO FIC 600, precisando que la anterior cuenta bancaria fue suministrada por el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - PAR ISS, para el pago de depósitos judiciales.

POR SECRETARÍA ELABÓRESE los trámites pertinentes para efectuar la transferencia referida.

En firme la presente providencia, manténgase el expediente en la secretaría del despacho para el pago del depósito judicial a través de transferencia bancaria, y luego de transcurrido el término de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto., **ARCHÍVESE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **10 DE JUNIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **022**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

**Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de25bd87353b3919e69493b7e9fa1d80129dc07305cfb79f1180d2e1f6e4aba3**

Documento generado en 09/06/2022 04:17:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>